

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Rad. 2019-0415

El certificado de defunción que antecede obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, acreditado el deceso del señor HERNANDO CASTILLO VILLARRAGA (q.e.p.d.), de conformidad con lo reglado en el art. 68 del CGP., se continua las presentes diligencias con el cónyuge sobreviviente, el albacea con tenencia de bienes, los herederos del miso o el correspondiente curador.

Por otro lado, el memorialista que dice actuar como apoderado del Distrito Capital, deberá sujetarse a lo dispuesto en el inciso segundo del auto que precede, tenga en cuenta que no se allega documento alguno que lo acredite como profesional del derecho.

La secretaria proceda a foliar el expediente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 010

Hoy

02 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor